

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SAIPRO

CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-CV-003-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintinueve (29) de abril de 2022 al tres (03) de mayo de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentó observación por parte de uno de los interesados, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Alexander Nava <alexnava@anicamenteprises.com>
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 11:24 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-SAIPRO-CV-003-2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS

Observación 1
<p>“...Señores FINDETER JEFATURA DE CONTRATACIÓN</p> <p><i>Asunto: PAF-SAIPRO-CV-003-2022</i></p> <p><i>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS</i> NIT 830.053.630-9 Teléfonos: 6230311 grupo-icat@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p><i>Estimados Sres.</i></p> <p><i>Por medio de la presente y revisadas las especificaciones técnicas y el presupuesto asignado para cada uno de los grupos tenemos la siguiente objeción:</i></p> <p><i>Las Especificaciones técnicas tienen Fecha de 2019-02-26 y los precios que están estimados no corresponden al actual valor de mercado de los vehículos el cual ha tenido un incremento considerable en el ultimo año. Por lo cual pedimos que se recotice y se ajuste el monto presupuestado.</i></p> <p><i>Cordialmente,</i></p>



Alexander Nava R.

alexnava@anicamenterprises.com

Respuesta 1:

Se informa al interesado que los valores de los bienes a adquirir por esta convocatoria, corresponden al análisis del mercado realizado para su estructuración, cuyo presupuesto fue revisado en conjunto con el Ejército Nacional y la Policía Nacional; y se aclara que, si bien el formato sobre el cual se montaron las fichas técnicas tiene fecha de 26 de febrero de 2019, su contenido es actualizado a las necesidades del Ejército Nacional, y fueron sobre estas fichas que estructuró el proceso.

Por lo anterior, se mantiene el presupuesto oficial, sin lugar a recotizar ya que el valor del proceso esta ajustado a las necesidades y al análisis del mercado.

2. **De:** Yuly Marcela Poveda Torres <ypoveda@credimotos.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 12:59 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeter@fiduagraria.gov.co <pafindeter@fiduagraria.gov.co>; Adriana Paola Aponte Quintero <coordinador.ventas4@credimotos.co>; Yuermilse Mejía Cardona <ymejia@credimotos.co>; Isabel Moreno Cossio <dirccionadministrativa@credimotos.co>; Alexander Mendieta <amendieta@credimotos.co>

Asunto: Observaciones al proceso convocatoria Num. PAF-SAI PRO-CV-003-2022

Observación 2

"...Buenas tardes.

Señores: Fiduagraria

Atte: OFICINA DE CONTRATACION.

Grupo 1.

Atte.: Secretaria administrativa - Oficina Jurídica de contratación

Ref. Observaciones al proceso convocatoria Núm.. PAF-SAI PRO-CV-003-2022

1. Respetuosamente solicitamos de su colaboración para revisar los años exigidos de experiencia en cámara y comercio ya que esto permite que pequeñas empresas como dice mi pymes, no participen en dichos procesos y cerrarles la oportunidad de adquirir dicha experiencia en estos contratos, solicitamos se tenga en cuenta a partir de 3 años.

2. **CAPACIDAD FINANCIERA - CAPACIDAD ORGANIZACIÓN** solicitamos respetuosamente a la entidad abrir los indicadores financieros para participación de pluralidad de oferentes esto debido a que los indicadores financieros están cerrando la participación a grandes consorcios dejando de lado la participación a pequeños empresarios del sector de venta de motocicletas. Índices que tampoco implican riesgo de la contratación. Solicitamos sean tenidos en cuenta los siguientes indicadores:

- Liquidez: Mayor o Igual al 1,4

- Roe : Mayor o igual 0,19

3. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** solicitamos a la entidad permitir al proponente dentro de su acreditación presentar mínimo los contrato con entidades estatales y publicas, ya que algunas empresas estamos en el proceso de actualización del Rup, con la nueva experiencia y este es un tramite demorado y mínimo por el valor del 50% de valor a contratar o en caso de no tener la experiencia total en SLMMV se acepte la presentación contratos y actas de liquidación o satisfacción de entrega de motos a la policía Nacional , que acrediten los ingresos del proponente a fin que las nuevas empresas tengan la posibilidad de iniciar experiencia en participación de contratación pública sin que esto implique riesgo en el proceso de contratación.



4. Sugerimos muy respetuosamente a la entidad tener en cuenta que el oferente como mínimo ser representante de la marca así se garantiza a la entidad que el oferente respalde ante la entidad las garantías que son interrumpidas por instalación de luces y accesorización.

Agradecemos a la entidad aceptar las observaciones presentadas a fin de que el proceso permita la mejor oferta para la entidad y la pluralidad de oferentes.



Yuly Marcela Poveda Torres

Gerente Nacional Canal institucional

CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS

Celular: 314 488 7037-3123534140

E-Mail: ypoveda@credimotos.co

E-Mail: gerentecanalinstitucional.zonacentro@credimotos.co...

Respuesta 2:

1. **Observación No. 1:** En respuesta a su observación de revisar los años exigidos de experiencia en cámara y comercio, debemos resaltar que los Términos de Referencia señalan de manera clara lo siguiente: "1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001", sin que le sean aplicables a la presente convocatoria la normas del Estatuto de Contratación. Aunado a lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, orientada por los principios de la administración pública (Artículo 209 C.P), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 C.P).

Adicionalmente se señala que los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero exigidos a los proponentes en los términos de referencia y la forma de acreditación de los mismos, se establecieron teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor de contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la contratante establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella, razón por la cual su observación no es de recibo.

2. **Observación No. 2: CAPACIDAD FINANCIERA - CAPACIDAD ORGANIZACIÓN:** Respecto a la solicitud de modificar el límite correspondiente de los indicadores establecidos, no es de recibo dicha petición, teniendo en cuenta que el establecimiento de indicadores corresponde a un proceso donde se obtienen valores resultantes del estudio de mercado realizado por la entidad; los niveles de los indicadores obedecen a dicho resultado y se considera para este caso que los mínimos y máximos establecidos están acorde con la magnitud del proceso y lo evidenciado en las cifras del mercado.

De otra parte, es pertinente aclarar que la evidencia demuestra que en los procesos que adelanta Findeter, se presentan diversas empresas lo cual se traduce en pluralidad de oferentes y cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia.

3. **Observación No. 3: EXPERIENCIA ESPECIFICA Técnica** Se aclara que conforme al numeral 2.1.3.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los TDR, el proponente

debe allegar máximo CUATRO (4) contratos terminados y recibidos a satisfacción o máximo TRES (3) facturas de venta, que cumplan con las condiciones del numeral citado, sin exigir que la experiencia sea acreditada a través del RUP. Recomendamos atender las condiciones propias del proceso, teniendo en cuenta que por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio, Política de Contratación de Terceros de Findeter y demás normas que resulten aplicables, y no darán aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.

4. **Observación No. 4:** Las exigencias señaladas en los TDR están dirigidas a garantizar la calidad, servicio y precio de los vehículos a exigir y por tal razón es señalada expresamente la necesidad de contar con documento expedido y suscrito por el fabricante o el importador autorizado de los vehículos en el que compruebe la representación o distribución o comercialización autorizada del proponente. Si el interesado cuenta con este documento, podrá presentarse al proceso.

Conforme lo anterior, quien representante la marca puede presentarse, contando con documento expedido y suscrito por el fabricante o el importador autorizado de los vehículos en el que compruebe tal representación.

3. **De:** Licitaciones Sanautos <licitaciones@sanautos.com.co>
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 1:57 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-SAIPRO-CV-003-2022

Observación 3

“...Señores
FINDETER

Adjuntamos al presente mensaje nuestras observaciones al proceso de la referencia para su estudio y amable respuesta.

Cordialmente,

Luis Carlos Muñoz Paipilla
Licitaciones



SANAUTOS S.A.
Centro Administrativo
Carrera 34 N° 19-17 | Bogotá- Colombia


Celular: 3103396397
Teléfono: + 57 (1)748 22 22
licitaciones@sanautos.com.co

www.sanautos.com.co....”

Documento Adjunto

<p>Bogotá D. C. Mayo 3 de 2022+</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUAGRARIA S.A. Ciudad.</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022</p> <p>SANAUTOS S.A. está interesado en participar en tan importante proceso, razón por la cual se permite hacer las siguientes observaciones a los pliegos publicados del proceso de la referencia, a fin de permitir una mayor participación de oferentes en beneficio del usuario final y de la entidad, así:</p> <p>1- FICHA TÉCNICA- ANEXA CAMIONETAS PICK UP PARA EL EJERCITO NACIONAL- DIMENSIONES PLATÓN Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.</p> <p>SUSPENSIÓN DEL ANTERO: Independiente, con amortiguadores hidráulicos a 800 mm ANTES DEL eje, con amortiguadores hidráulicos o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora. Solicitamos cambiar por: 0 de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>SUSPENSIÓN TRASERA: Independiente o eje rígido con resortes de coque y/o muelles, con amortiguadores de doble acción. Solicitamos cambiar por: 0 de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>Hoy en día los fabricantes de vehículos diseñan sus propios sistemas de suspensión, dependiendo del tipo de vehículo, el terreno a operar, de la relación Peso vs. Portencia. Razon por lo cual existen sistemas como: McPherson, Pseudo, doble horquilla, eje rígido, multibrazos (multilink), en H, eje de torsión, espirales, de balistas, etc. Por lo anterior solicitamos que estas sean de acuerdo con el diseño del fabricante, de esta manera se permitirá la presentación de todas las marcas que se comercializan en Colombia.</p> <p>PLATON 1. Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm. Solicitamos cambiar por: 0 de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>Dependiendo del diseño del fabricante, de la distancia entre ejes, serán las dimensiones del platón, y de acuerdo a nuestra experiencia no todos son iguales. Razones por las cuales solicitamos que sean de acuerdo al fabricante.</p> <p>CARPA PLATON En tono plana con cremallera a nivel de la altura del platón, LAMINA Y ANVASE DE SUJECIÓN. Solicitamos que la carpa del platón sea OPCIONAL.</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Bogotá y Norte de Santander Línea única Bucaramanga (0) 697 3038 Línea única Barranquilla (0) 921 0500 Línea única Ciudad (0) 988 9181</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Atlixaco Línea única Atlántico (0) 386 0000 Centro Administrativo Grupo Sanautos Línea única Centro Administrativo Sanautos (0) 748 2322</p> <p>SANAUTOS DISFRUTA EL CAMINO</p>	<p>RENAULT Rover for life</p> <p>Lo anterior debido a que el presupuesto no alcanza, sencillamente porque el presupuesto no lo permite, porque estamos seguros de los estudios previos fueron hechos con cotizaciones del año pasado y, los vehículos de noviembre del 2021 a la fecha han subido un promedio del ocho (8%), lo cual no permite gastos extras, teniendo en cuenta los demás requisitos como: la matrícula, el SOAT.</p> <p>INTERIOR DEL VEHICULO: banca de acuerdo a las siguientes dimensiones: LATERAL ESPALDA: 1012 mm, ANCHO ESPALDA: 1163 mm, ALTURA MÁXIMA: 1012 mm, ANCHO SILLA DELANTERA: 1012 mm, ANCHO SILLA TRASERA: 983 mm, ANCHO INTERIOR, SILLA DELANTERA: 1410 mm, LONGITUD CABINA: 3426 mm, paneles, parasolas, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Solicitamos cambiar por: 0 DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.</p> <p>Las razones para soportar nuestra solicitud, son las mismas que las del ítem anterior (platón)</p> <p>ACCESORIOS: gancho trasero de fijación tipo bola y/o tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizada en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Solicitamos que el GANCHO TRASERO, LAS EXPLORADORAS Y EL POLARIZADO SEA OPCIONAL.</p> <p>SEGURIDAD PASIVA: Alarma solicitamos que sea OPCIONAL.</p> <p>Solicitamos que los anteriores accesorios sean OPCIONALES, sencillamente porque el presupuesto no lo permite, porque estamos seguros de los estudios previos fueron hechos con cotizaciones del año pasado y, los vehículos de noviembre del 2021 a la fecha han subido un promedio del ocho (8%), lo cual no permite gastos extras, teniendo en cuenta los demás requisitos como: la matrícula, el SOAT. Además, está comprobado que los vehículos de las fuerzas militares no son asaltados por ladrones de calle.</p> <p>MANTENIMIENTO (INCLUIDO EN EL PRECIO DEL VEHICULO) En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelajo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavieja, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca.</p> <p>De acuerdo al requerimiento anterior SOLICITAMOS ELIMINAR las siguientes ciudades de esta lista: Buenaventura, Florencia, Mocoa, Quibdó, Arauca.</p> <p>Según lo establecido por nuestra marca, cuando los mantenimientos preventivos y los servicios de garantía no son realizados en un concesionario autorizado de la marca SE PIERDE LA GARANTIA. Como en las ciudades a eliminar no existe concesionario autorizado, solicitamos se eliminen.</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Bogotá y Norte de Santander Línea única Bucaramanga (0) 697 3038 Línea única Barranquilla (0) 921 0500 Línea única Ciudad (0) 988 9181</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Atlixaco Línea única Atlántico (0) 386 0000 Centro Administrativo Grupo Sanautos Línea única Centro Administrativo Sanautos (0) 748 2322</p> <p>SANAUTOS DISFRUTA EL CAMINO</p>
<p>RENAULT Rover for life</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".</p> <p>SOLICITAMOS ELIMINAR ESTE PARAGRAFO.</p> <p>La base para solicitar la eliminación del parágrafo es: según lo establecido en el contrato de concesión con la marca está prohibido hacer cualquier tipo de negociación con un taller que no pertenezca a la red de marca, adicionalmente, no existe un concesionario que tenga el dinero necesario para asumir por su cuenta y riesgo el costo de los trabajos realizados por un taller no autorizado de la marca, que carece de personal de mecánicos entrenados por la marca, que carece de la herramienta especial y de un inventario de repuestos genuinos de la marca.</p> <p>MANUAL DE PARTES DE LOS VEHICULOS en (81) manual de partes donde aparecen las referencias: Solicitamos que el manual de partes sea OPCIONAL.</p> <p>Hoy día todos los fabricantes de vehículos tienen un software para la lista de partes y referencias para todos los tipos de vehículos que fabrican, es decir, ya no tienen un catálogo para cada vehículo por el costo que esto significa, para poder suministrar este manual, la entidad debe tener un computador que reúna las condiciones técnicas exigidas por el fabricante, además debe ser operado por una persona que reciba un entrenamiento en la operación del sistema, lo cual, no es justificado.</p> <p>CAMIONETA PICK POLICIA NACIONAL (pagina 80) Infraestructura del servicio postventa Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Iniridia, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavieja, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelajo, Ibagué, Cali, Mito, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>De la anterior lista solicitamos eliminar las siguientes ciudades: Leticia, Arauca, Florencia, Quibdó, Puerto Iniridia, San José del Guaviare, Mocoa, San Andrés, Mito, Puerto Carreño y Buenaventura.</p> <p>Según lo establecido por nuestra marca, cuando los mantenimientos preventivos y los servicios de garantía no son realizados en un concesionario autorizado de la marca SE PIERDE LA GARANTIA. Como en las ciudades a eliminar no existe concesionario autorizado, solicitamos se eliminen.</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Bogotá y Norte de Santander Línea única Bucaramanga (0) 697 3038 Línea única Barranquilla (0) 921 0500 Línea única Ciudad (0) 988 9181</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Atlixaco Línea única Atlántico (0) 386 0000 Centro Administrativo Grupo Sanautos Línea única Centro Administrativo Sanautos (0) 748 2322</p> <p>SANAUTOS DISFRUTA EL CAMINO</p>	<p>RENAULT Rover for life</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p> <p>SOLICITAMOS ELIMINAR ESTOS PARAGRAFOS.</p> <p>La base para solicitar la eliminación de los parágrafos es: según lo establecido en el contrato de concesión con la marca está prohibido hacer cualquier tipo de negociación con un taller que no pertenezca a la red de marca, adicionalmente, no existe un concesionario que tenga el dinero necesario para asumir por su cuenta y riesgo el costo de los trabajos realizados por un taller no autorizado de la marca, que carece de personal de mecánicos entrenados por la marca, que carece de la herramienta especial y de un inventario de repuestos genuinos de la marca.</p> <p>2- OBLIGACIONES ESPECIFICAS (pagina 20) 1.8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>12. El contratista se compromete mediante documento independiente a ofrecer una garantía técnica mínima de lapso de 24 a 48 meses siguiente a la entrega de los bienes, la cual deberá cumplir con las siguientes características:</p> <p>* La garantía técnica deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con vistas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el CONTRATISTA en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se registrarán exclusivamente a las determinaciones o contratos que determine el fabricante, incluye mano de obra y transporte, todos en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Solicitamos eliminar este numeral y su inciso anterior, en vista de que van en contra de lo solicitado en la ficha técnica de los vehículos, ya que la GARANTIA DEL FABRICANTE está dada en términos fijos, ya sea kilometraje o tiempo (años), lo que ocurre primero.</p> <p>Adicionalmente, la GARANTIA del vehículo no incluye mantenimiento preventivo, esta cubre únicamente defectos de ensamble, fabricación o defectos de las partes, tampoco cubre revisiones por año, ya que el mantenimiento preventivo se hace de acuerdo al kilometraje del vehículo una vez recibido a satisfacción. De acuerdo a las fichas técnicas se debe ofrecer mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 kilómetros.</p> <p>Para estos efectos se entiende por:</p> <p>13. El CONTRATISTA de los vehículos deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el Ejército Nacional o Policía Nacional, exceda los kilometrajes u horas recomendadas por el fabricante. ELIMINAR ESTE ÍTEM: Existen unas tablas emitidas por los fabricantes de los vehículos para los mantenimientos preventivos los cuales no se pueden usar, razón por la cual será obligación del Ejército Nacional o la Policía Nacional de estar pendientes de los kilometrajes establecidos para cada mantenimiento preventivo, razón por la cual no se puede aceptar este requisito.</p> <p>16. El CONTRATISTA debe realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos, el cual no podrá ser inferior a tres (3) revisiones por año sin límites de horas y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo el cual no deberá superar los ocho (8) días calendario, todos en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Bogotá y Norte de Santander Línea única Bucaramanga (0) 697 3038 Línea única Barranquilla (0) 921 0500 Línea única Ciudad (0) 988 9181</p> <p>Región - Coordinación Línea única Bogotá - Ciudad (0) 389 2322 Atlixaco Línea única Atlántico (0) 386 0000 Centro Administrativo Grupo Sanautos Línea única Centro Administrativo Sanautos (0) 748 2322</p> <p>SANAUTOS DISFRUTA EL CAMINO</p>





ELIMINAR ESTE ITEM: Existen unas tablas emitidas por los fabricantes de los vehículos para los mantenimientos preventivos los cuales no se pueden variar, razón por la cual será obligación del Ejercito Nacional o la Policía Nacional de estar pendientes de los kilometrajes establecidos para cada mantenimiento preventivo, razón por la cual no se puede aceptar este requisito. Adicionalmente, el mantenimiento correctivo es por cuenta del Ejercito o de la Policía, ya que este depende del manejo del vehículo, de lo cual no puede ser responsable el contratista o el fabricante.

Quando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo, EL CONTRATISTA se compromete a trasladar bajo su costo los equipos para efectuar la reparación y devolverlos para ello el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía.

Este requisito puede ser aceptado, siempre y cuando sea por GARANTIA del fabricante y durante el kilometraje exigido en las fichas técnicas.

18. Salir al saneamiento de los bienes objeto del Contrato, restituyendo a la CONTRATANTE la totalidad del precio de los vehículos y responder plenamente por todo perjuicio que se genere por causa de vicios redhibitorios u obligaciones de esta naturaleza.

El anterior requisito no es POSIBLE DE CUMPLIR, ya que el fabricante del vehículo no restituye el valor del precio del vehículo al igual que los fabricantes de los accesorios, en vista de que existe la GARANTIA DEL FABRICANTE, además, se debe tener en cuenta que origino la falla: si es de ensamble, de fabricación, de manejo, etc.

3-POLIZA RESPONSABILIDAD (pagina 26)

2.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Solicitamos eliminar esta poliza por:
El futuro contratista no puede hacerse responsable de la utilización que se le da a los vehículos después del recibo a satisfacción de los vehículos por parte del Ejercito o de la Policía, maxime cuando estos serán operados por conductores diferentes por se de uso oficial.

4-CRONOGRAMA (pagina 30)

SUBCAPITULO III
CRONOGRAMA

Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1: 10 de mayo de 2022
Hora: 10:00 am
A través de los correos electrónicos paifindeter@fiduagraria.gov.co

Solicitamos comedidamente a la entidad, Que la fecha de cierre sea reprogramada para el día 13 de mayo de 2022 a las 02:00 PM

Motivas la anterior solicitud, porque después de que se publiquen los términos de referencia, tan solo hay dos (2) días hábiles para la elaboración de la propuesta, lo cual es imposible debido a la

serie de requisitos tanto técnicos, como jurídicos, además de que, las aseguradoras no entregan las pólizas en menos de 48 horas hábiles. Así mismo, esto será en beneficio de la entidad al permitir una mayor participación de oferentes.

5-INDICADORES ECONOMICOS (pagina 56)

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 1,5 Veces solicitamos cambiar por 1,2
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	=> 4.5% solicitamos cambiar por 1,5

Con el debido respeto hacia el Comité Estructurador, solicitamos los cambios anteriores por:

a- Las entidades del Estado siempre alegan que los indicadores económicos los hacen en base a los estudios previos, pero en este caso no consultaron la realidad del sector automotriz en Colombia, ya que el sector anda de capa caída desde hace tres (3) años, porque concedores de esta situación y de acuerdo a nuestra experiencia de más de quince (15) años en licitaciones públicas, no hay un solo CONCESIONARIO AUTORIZADO, REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA COLOMBIA o ENSAMBLADORA en el país que los pueda cumplir;

b- Igualmente, las entidades del Estado cuando dan respuesta a este tipo de observación, dicen que con los indicadores buscan un proponente que cumpla con el futuro contrato y evitar incumplimientos que causen traumas a la entidad, lo cual no es cierto, porque si revisamos los indicadores económicos de SOFASA ensambladora de RENAULT, COLMOTORES ensambladora de CHEVROLET, COMPAÑIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ (COA) ensambladora de MAZDA, METROKIA representante exclusiva de KIA MOTORS, AUTOMORES TOYOTA DE COLOMBIA representante exclusiva de TOYOTA, FORD MOTOR COLOMBIA representante exclusivo de FORD MOTORS, etc., que con todo su poder económico no tienen los indicadores económicos requeridos, si ellos no pueden cumplirlos entonces quién?

c- Las únicas entidades que pueden cumplir los indicadores solicitados son las EMPRESAS COMERCIALIZADORAS que hay en Colombia y porque razones:

1-No tienen necesidad de tener inventario de vehículos, como si lo tienen que hacer los concesionarios, los ensambladores o los representantes exclusivos, ellos compran el día a día; tampoco tienen inventario de repuestos, partes y accesorios genuinos de fabrica porque no lo necesitan. Por las anteriores razones no necesitan créditos bancarios, por ende, su liquidez es alta y su endeudamiento es mínimo.

2-Igualmente, no necesitan tener taller autorizado de mecánica para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de garantías, LO CUAL NO ES UNA GARANTIA PARA EL CONTRATISTA.


3-Adicionalmente, sus costos son mínimos, porque no requieren personal de asesores comerciales, de mecánicos especializados, de tener instalaciones propias o en arriendo, porque lo único que necesitan es una oficina.

d- Infortunadamente no hay una política al respecto de Colombia Compra Eficiente o de una ley o decreto que los regule o estandarice, porque cada entidad del estado las establece de acuerdo a sus propias conveniencias, con todo respeto.

6-INFORMACION

Bogotá - Ciudad Bolívar
 Línea única Bogotá - Cond. (5) 748 2222

Medellín y Norte de Santander
 Línea única Bucaramanga (5) 697 3038
 Línea única Barranquilla (5) 697 0559
 Línea única Cúcuta (5) 698 9181



DISFRUTA EL CAMINO

Bogotá - Ciudad Bolívar
 Línea única Bogotá - Cond. (5) 748 2222

Medellín y Norte de Santander
 Línea única Bucaramanga (5) 697 3038
 Línea única Barranquilla (5) 697 0559
 Línea única Cúcuta (5) 698 9181


Solicitamos a la entidad la siguiente información:

a- El futuro contrato a suscribir está sujeto al pago de estampillas o algún impuesto adicional diferente a los de ley?

b- Cuáles serán las retenciones que hará al Consorcio al futuro contratista.

En espera de su amable respuesta, de ustedes,


Cordialmente,



LUIS CARLOS MUÑOZ PAIPILLA
SANAUTOS S. A.
DPTO. LICITACIONES
CRA. 34 No. 19-17
Cel: 310-3396397
@: licitaciones@sanautos.com.co
Bogotá D. C.

Bogotá - Ciudad Bolívar
 Línea única Bogotá - Cond. (5) 748 2222

Medellín y Norte de Santander
 Línea única Bucaramanga (5) 697 3038
 Línea única Barranquilla (5) 697 0559
 Línea única Cúcuta (5) 698 9181



DISFRUTA EL CAMINO

Bogotá - Ciudad Bolívar
 Línea única Bogotá - Cond. (5) 748 2222

Medellín y Norte de Santander
 Línea única Bucaramanga (5) 697 3038
 Línea única Barranquilla (5) 697 0559
 Línea única Cúcuta (5) 698 9181

Respuesta 3:

1. **Observación 1:** No se acepta la observación, porque las especificaciones técnicas contenidas en la ficha son especificaciones mínimas que debe cumplir el vehículo, todas las suspensiones de este tipo de vehículos son independientes y vienen con amortiguadores.
2. **Observación 2:** No se acepta la observación, el largo del platón debe ser de mínimo 1.450 mm largo x 1.500 mm ancho como lo establece la especificación técnica existente para los vehículos 4x4 doble cabina con platón.
3. **Observación 3:** No se acepta la observación, la carpa debe estar incluida en el vehículo como lo indica la especificación técnica existente para los vehículos 4x4 doble cabina con platón.
4. **Observación 4:** No se acepta la observación, las dimensiones deben ser como lo indica la especificación técnica existente o superiores para los vehículos 4x4 doble cabina con platón.
5. **Observación 5:** No se acepta la observación, los vehículos deben contener los accesorios que se especifican en la especificación técnica existente para los vehículos 4x4 doble cabina con platón.
6. **Observación 6:** No se acepta la observación, los vehículos deben contener la alarma, como se señala en la especificación técnica existente para los vehículos 4x4 doble cabina con platón. Se aclara que las cotizaciones que soportan el estudio de mercado son de vigencia 2022, e incluyen todos los accesorios y gastos conexos a los bienes
7. **Observación 7:** Se aclara que las ciudades referidas por el observante, por no ser ciudades principales no se tiene contemplado realizar mantenimientos o servicios de garantía, y solo se dejan a título de referencia sin que sea obligatorio contar con esos mantenimientos en esas ciudades.
8. **Observación 8:** Se aclara que en aquellas ciudades en que el contratista no cuente con concesionarios, y entendiendo la naturaleza del contrato de concesión, no será necesario contar con este tipo de certificaciones; este párrafo, se mantiene solo a título de referencia, para aquel contratista que la tenga y pueda certificarlo.
9. **Observación 9:** Se aclara que es una solicitud opcional, toda vez que hay vehículos que cuentan con este manual, pero en todo caso si se requiere el manual del usuario donde estén contenidos con claridad los mantenimientos que debe tener el vehículo.
10. **Observación 10:** Las anteriores ciudades son requeridas, como mínimo; ciudades que pueden tener una coordinación diferente, tal como sucede en el departamento de policía en San Andrés, respecto a los vehículos nuevos que se han recibido, los mantenimientos post venta se han coordinado vía correo electrónico y vía telefónica él envió de los insumos, al departamento y los cambios se realizan con el taller con el cual se cuenta el contrato de mantenimiento.
11. **Observación 11:** Conforme la anterior respuesta, estas situaciones se pueden coordinar con el contratista, logrando atender las necesidades de la Policía Nacional.
12. **Observación 12:** Se ajusta redacción de la obligación No 12, la modificación que puede ser verificada en las obligaciones específicas que serán publicadas mediante adenda.
13. **Observación 13:** No se acoge la observación, en el entendido que si bien es obligación del usuario del vehículo estar atento a las condiciones de la garantía, el contratista no puede dejar de otorgar los mantenimientos preventivos exigidos conforme las fichas técnicas.
14. **Observación 14:** Se ajusta redacción de la obligación No 16, La modificación que puede ser verificada en las obligaciones específicas que serán publicadas mediante adenda
15. **Observación 15:** Se ajusta redacción de la obligación No 16, La modificación que puede ser verificada en las obligaciones específicas que serán publicadas mediante adenda

16. Observación 16: El saneamiento exigido en esta obligación tienen que ver por los vicios ocultos del bien, que en todo caso debe cumplir el contratista, entendidos como los defectos en las cosas que no pueden detectarse en el momento de la compraventa. Se emplea para designar aquellos desperfectos que dan derecho a reclamar la reparación del bien o la resolución del contrato, y por tanto se mantienen sin lugar a eliminarse.

17. Observación 17: Se elimina esta garantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa. La modificación que puede ser verificada mediante la adenda que se publique.

18. Observación 18: Se informa al interesado, que mediante Adenda No 1 publicada en la presente convocatoria, se realizó ajuste al cronograma

19. Observación 19: Respecto a la solicitud de modificar el límite correspondiente de los indicadores establecidos, no es de recibo dicha petición, teniendo en cuenta que el establecimiento de indicadores corresponde a un proceso donde se obtienen valores resultantes del estudio de mercado realizado por la entidad; los niveles de los indicadores obedecen a dicho resultado y se considera para este caso que los mínimos y máximos establecidos están acorde con la magnitud del proceso y lo evidenciado en las cifras del mercado.

De otra parte, es pertinente aclarar que la evidencia demuestra que en los procesos que adelanta Findeter, se presentan diversas empresas lo cual se traduce en pluralidad de oferentes y cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia.

20. Observación 20: Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.5. IMPUESTOS: "(...) Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que LA CONTRATANTE realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo. (...)

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar el normal desarrollo del proyecto.

4. **De:** Wendy Nellysheyla Pulido Tovar <wnpulido@dinissan.com.co>
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 3:40 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Cc: Beatriz Elena Martinez Cicacha <bmartinez@dinissan.com.co>
Asunto: OBSERVACIONES FINDER

Observación 4

"...Bogotá, 02 de Mayo 2022

LIC 0280 / 22

Señores:

Ciudad


ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-CV-003-2022

REFERENCIA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".



<p style="text-align: center;">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. TEL: 300.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 80-89 - Comuna: 790 3470 Bogotá D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 4</p> <p>11. Garantizar la disponibilidad del suministro de todos los repuestos originales que requieran los vehículos y que sean solicitados Ejército Nacional o Policía Nacional, según corresponda, en su condición de propietario, durante el periodo de garantía. Así mismo, que el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación de los vehículos, se efectuará en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud. Para tal efecto, debe presentar con la propuesta el listado de los años y nombres de los representantes autorizados en el país donde se lleva a cabo el mantenimiento, venta de suministros, partes y repuestos.</p> <p>En línea con la observación anterior requerimos que las garantías y demás elementos sean respaldadas y garantizadas directamente por el proponente Distribuidor autorizado de la marca de vehículo, el cual se debe hacer cargo y hacer cambios cuando se detecte alguna novedad de garantía en cualquiera de los elementos. De acuerdo con lo anterior solicitamos permitir un mínimo de 30 días hábiles para realizar la verificación de los requeridos para el mantenimiento y conservación de los vehículos"</p> <p>OBSERVACIÓN No. 5</p> <p>presentar con la propuesta el listado de los años y nombres de los representantes autorizados en el país donde se lleva a cabo el mantenimiento, venta de suministros, partes y repuestos.</p> <p>Solicitamos que el proponente allegue un certificado postventa donde garantice la efectiva prestación del servicio, acreditando la existencia de talleres para atención con el personal idóneo así como la existencia de repuestos por más de 10 años.</p> <p>OBSERVACIÓN No.6</p> <p>La garantía técnica deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con visitas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el CONTRATISTA en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se regirán exclusivamente a las determinaciones o controles que determine el fabricante, incluye mano de obra y transporte, todos en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad separar las garantías originales y los mantenimientos especificando el tiempo en años y kilómetros y lo primero que ocurra. , de acuerdo a los manuales originales de cada uno de los fabricantes .</p> <p style="text-align: center;">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	<p style="text-align: center;">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. TEL: 300.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 80-89 - Comuna: 790 3470 Bogotá D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No.7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ofrecer servicio técnico de mantenimiento preventivo hasta los 30.000 kilómetros. <p>Solicitamos amablemente a la entidad unificar el requerimiento indicando el tiempo requerido para el mantenimiento del vehículo especificando el tiempo en años y kilómetros y lo primero que ocurra; 30.000 kilómetros o un año lo primero que ocurra.</p> <p>OBSERVACIÓN No.8</p> <p>12. El contratista se compromete mediante documento independiente a ofrecer una garantía técnica mínima de lapso de 24 a 48 meses siguiente a la entrega de los bienes, la cual deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ofrecer cobertura por fallas técnicas de los vehículos. • En caso de reemplazos serán nuevos o equivalentes a nuevos en rendimiento y confiabilidad. • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los vehículos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento de estos. <p>Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si lo requerido es una póliza todo riesgo, toda vez que los amparos requeridos responden a una póliza todo riesgo y es potestativo de las aseguradoras indicar si cumplen a cabalidad con este tipo de amparos</p> <p>OBSERVACIÓN No.9</p> <p style="text-align: center;">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>
<p style="text-align: center;">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. TEL: 300.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 80-89 - Comuna: 790 3470 Bogotá D.C.</p> <p>Mantenimiento preventivo: Cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de frenos, luces, sirenas, dirección, suspensión, instrumentos de control y seguridad, alineación y balanceo, emisión de gases. Limpie brisas y velocímetro en general las actividades de revisión de motor, chasis, revisión hidráulica, rodamientos y revisión eléctrica.</p> <p>13. El CONTRATISTA de los vehículos deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el Ejército Nacional o Policía Nacional, exceda los kilómetros u horas recomendadas por el fabricante.</p> <p>14. El contratista no puede condicionar la garantía al uso de gasolina extra.</p> <p>15. El CONTRATISTA se hará responsable por el costo total de las reparaciones correctivas imputables a fallas en materiales, procesos de ensamble y en general lo contemplado en la garantía del motor, chasis, carrocería, y todos los accesorios y elementos de los vehículos ofertados.</p> <p>16. El CONTRATISTA debe realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos, el cual no podrá ser inferior a tres (3) revisiones por año sin límites de horas y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo el cual no deberá superar los ocho (8) días calendario, todos en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Cuando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo, EL CONTRATISTA se compromete a trasladar bajo su costo los equipos para efectuar la reparación y devolvérlo, para ello el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía.</p> <p>En línea con las observaciones anteriores nos permitimos requerir que las garantías y demás elementos sean respaldadas y garantizadas directamente por el proponente Distribuidor autorizado de la marca de vehículo, el cual se debe hacer cargo y hacer cambios cuando se detecte alguna novedad de garantía en cualquiera de los elementos. De acuerdo a los manuales originales de la marca</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos amablemente los ítems sean modificados de acuerdo a lo descrito en el resultado en amarillo, de igual forma nos permitimos indicar que los mantenimientos preventivos deben ser realizados en las instalaciones que ofrece a marca de ser necesario se ofrecen como mínimo red talleres de posventa a nivel nacional y 1 en cada una de las ciudades principales (Medellín , Cali , Bogotá , Barranquilla , Pasto)</p> <p>Así mismo nos permitimos indicar que se debe Solicitamos amablemente a la entidad unificar el requerimiento indicando el tiempo requerido para el mantenimiento del vehículo especificando el tiempo en años y kilómetros y lo primero que ocurra.</p> <p>Así mismo solicitamos el proponente allegue un certificado postventa donde garantice la efectiva prestación del servicio, acreditando la existencia de talleres para atención con el personal idóneo así como la existencia de repuestos por más de 10 años.</p> <p>Las imposiciones de los anteriores requerimientos dan la sensación de un sesgo del proceso</p> <p style="text-align: center;">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	<p style="text-align: center;">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. TEL: 300.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 80-89 - Comuna: 790 3470 Bogotá D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No.10</p> <p>El plazo máximo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato es de CUATRO (4) MESES, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato de compraventa de los respectivos ítems.</p> <p>Considerando los tiempos prudentes para el alistamiento del vehículo, matrícula y traslado del mismo, y comportamiento del mercado en el sector automotriz solicitamos incluir comedidamente a la entidad, establecer como plazo máximo de entrega de 6 ó 7 meses a partir del acta de inicio u orden de inicio del contrato de compraventa.</p> <p>OBSERVACIÓN No.11</p> <p>PRESENTACION DE OFERTAS</p> <p>1.143 En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p> <p>Solicitamos de manera respetuosa eliminar la acreditación de un título (de ingeniero civil o arquitecto) , teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a compraventa y no a obras de infraestructura ó civiles . Solicitamos amablemente a la entidad permitir aportar la firma del apoderado o representante legal de cada marca</p> <p>OBSERVACIÓN No.12</p> <p>a. Se deberá aportar documento firmado por el fabricante de carrocerías o certificación que acredite dicha condición.</p> <p>Solidamos amablemente a la entidad permitir este requisito como opcional, estas características limitan una sola marca o carrocería , por tal motivo solicitamos permitir este requisito como opcional o de acuerdo al fabricante. Las imposiciones de los anteriores requerimientos dan la sensación de un sesgo del proceso</p> <p style="text-align: center;">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>

<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 900.021.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 30-89 - Comuna: 700 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No.13</p> <p>b. Certificación expedida (para el grupo o grupos a los que se presente oferta) durante la vigencia 2022, emitida y suscrita por el fabricante que garantice el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos ofrecidos.</p> <p>Acorde con la observación anterior, para el contratante debe ser transparente involucrar garantías con terceros, por ello requerimos que las garantías y demás elementos sean respaldadas y garantizadas directamente por el proponente Distribuidor autorizado de la marca de vehículo, el cual se debe hacer cargo y hacer cambios cuando se detecte alguna novedad de garantía en cualquiera de los elementos. De acuerdo a lo anterior solicitamos permitir esta certificación como opcional o Certificación del Distribuidor autorizado de la marca.</p> <p>OBSERVACIÓN No.14</p> <p>Se deberá aportar documento expedido y suscrito por el fabricante o el importador autorizado de los vehículos en el que compruebe la representación o distribución o comercialización autorizada del proponente. Si se trata de propuesta conjunta, uno de sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes o comercializadores o representantes autorizados en Colombia, de la marca del vehículo que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluir en la propuesta el documento de que trata este numeral, el cual puede consistir en una certificación emitida y suscrita por el fabricante de la marca o el importador autorizado de la misma, en todo caso no se aceptarán auto-certificaciones.</p> <p>Solicitamos amablemente reemplazar o corregir la palabra que esta repetida dos veces (representante a distribuidor, tal cual es solicitada en el mismo acápite.</p> <p>OBSERVACIÓN No.15</p> <p>Nota: En cualquiera de los casos cuando en el que el oferente presente la certificación expedida por el importador autorizado, igualmente deberá allegar el respectivo contrato de distribución, o la certificación expedida por el fabricante donde acredite su condición de importador autorizado.</p> <p>Solicitamos permitir la expedición de la certificación de Distribuidor autorizado a través de la casa matriz del fabricante o el Distribuidor Autorizado en Colombia.</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 900.021.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 30-89 - Comuna: 700 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>Así mismo, con el fin de completar los documentos de acreditación de la marca y la condición de DISTRIBUIDOR autorizado, solicitamos a la entidad requerir en lugar de los señalados anteriormente los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Distribuidor Autorizado expedido por la Cámara de Comercio. • Certificado de Distribuidor expedido por la casa matriz, distribuidor, o representante legal de la marca para Colombia. • Certificado de antigüedad de la marca expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. <p>De esta manera se garantiza la presentación de marcas reconocidas en el mercado.</p> <p>OBSERVACIÓN No.16</p> <p align="center">FORMATO 5 CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LA EXISTENCIA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA POS-VENTA PARA VEHÍCULO 5</p> <p>El suscrito _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural _____ Representante Legal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifica que garantiza la existencia de repuestos originales que requieran los vehículos por un término igual o superior a diez (10) años luego de vencida la garantía. Así mismo, que el suministro de repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del equipo se efectuará en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud.</p> <p>En línea con la observación 4, requerimos que las garantías y demás elementos sean respaldadas y garantizadas directamente por el proponente Distribuidor autorizado de la marca de vehículo, el cual se debe hacer cargo y hacer cambios cuando se detecte alguna novedad de garantía en cualquiera de los elementos. De acuerdo con lo anterior solicitamos permitir un mínimo de 30 días hábiles para realizar la verificación de los requeridos para el mantenimiento y conservación de los vehículos.</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>																																			
<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 900.021.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 30-89 - Comuna: 700 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No.17</p> <p align="center">FORMATO 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA VEHICULO</p> <p>El suscrito _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural _____ Representante Legal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, manifiesto que ofrezco (señale en números enteros y en letras cuatros, que en todo caso, serán como mínimo tres (3) revisiones por año en miles de horas) <u>mantenimientos preventivos por año</u> a realizar al equipo ofertado, es decir, los vehículos ofertados, con una frecuencia de <u>señale la frecuencia en números enteros en (diseñe) meses/años y letras</u>, y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de <u>señale cuantos días calendario en número y letras</u> días calendario. (Tenga en cuenta que no puede ser superior a ocho (8) días calendario), durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</p> <p>Así mismo manifiesto cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad unificar el requerimiento indicando el tiempo requerido para el mantenimiento del vehículo especificando el tiempo en años y kilómetros y lo primero que ocurra; 30.000 kilómetros o un año lo primero que ocurra y corregir acápite dos de la siguiente manera de acuerdo a las solicitudes de ofertas requeridas anteriormente, De acuerdo con lo anterior solicitamos permitir un mínimo de 30 días hábiles para realizar la verificación de los requeridos para el mantenimiento y conservación de los vehículos</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 900.021.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 30-89 - Comuna: 700 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 28</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">FORMATO 7 - PRECIFICACIÓN CUANTITATIVA Y VALORES</th> </tr> <tr> <th colspan="2">PROPIEDADES</th> <th colspan="5">DESCRIPCIONES</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDADES</th> <th>VALORES</th> <th>VALOR UNID. IVA</th> <th>VALOR UNID. IVA IVA</th> <th>PRECIO UNID. IVA IVA</th> <th>VALOR TOTAL UNID. IVA IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARROTERIA PLASTICA</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARROTERIA PLASTICA</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El proponente debe indicar un valor no superior al valor máximo del presupuesto del ítem para cada uno de los bienes a suministrar, para lo que deberá tener en cuenta los valores máximos del presupuesto para cada ítem, así como el valor máximo del presupuesto para todos ítems.</p> <p>El vehículo a adquirir le aplica gravámenes como el IVA 19% y el impuesto al consumo del 8%. De acuerdo a esta información, agradecemos incluir en la descripción el detalle de impuestos como el IVA e impuesto al consumo y estampillas locales o permitir el formato de acuerdo a fabricante.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 19</p> <p>Formato aporte parafiscales: Solicitamos amablemente a la entidad permitir aportar la firma del apoderado o representante legal, o permitir aportar la certificación original de revisoría fiscal de cada una de las compañías en caso de no ser aceptada nuestra observación solicitamos se permita la firma del revisor y del contador en este formato como opcional, teniendo en cuenta que se realiza el aporte de los estados financieros con sus respectivas firmas.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 20</p> <p>Una vez revisadas las especificaciones técnicas nos permitimos realizar las siguientes observaciones</p> <p>Grupo 2</p> <p>Camioneta 4x4 doble cabina.</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	FORMATO 7 - PRECIFICACIÓN CUANTITATIVA Y VALORES							PROPIEDADES		DESCRIPCIONES					CANTIDAD	UNIDADES	VALORES	VALOR UNID. IVA	VALOR UNID. IVA IVA	PRECIO UNID. IVA IVA	VALOR TOTAL UNID. IVA IVA	1	CARROTERIA PLASTICA	10	10	10	10	10	2	CARROTERIA PLASTICA	10	10	10	10	10
FORMATO 7 - PRECIFICACIÓN CUANTITATIVA Y VALORES																																				
PROPIEDADES		DESCRIPCIONES																																		
CANTIDAD	UNIDADES	VALORES	VALOR UNID. IVA	VALOR UNID. IVA IVA	PRECIO UNID. IVA IVA	VALOR TOTAL UNID. IVA IVA																														
1	CARROTERIA PLASTICA	10	10	10	10	10																														
2	CARROTERIA PLASTICA	10	10	10	10	10																														

<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 900.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 90-89 - Comuna 799 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 20</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO TOTAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA PICKUP</td> <td>1</td> <td>\$238.732.789</td> <td>\$238.732.789</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA PLATON 4X4</td> <td>5</td> <td>\$168.418.043</td> <td>\$842.090.214</td> </tr> <tr> <td colspan="3">VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2</td> <td>\$1.080.823.003</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El vehículo a adquirir le aplica gravámenes como el IVA 19% y el impuesto al consumo del 8%. De acuerdo a esta información, agradecemos incluir en la descripción el detalle de impuestos como el IVA e impuesto al consumo y estampillas locales o permitir el formato de acuerdo a fabricante.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 19</p> <p>Formato aporte parafiscales: Solicitamos amablemente a la entidad permitir aportar la firma del apoderado o representante legal , o permitir aportar la certificación original de revisión fiscal de cada una de las compañías en caso de no ser aceptada nuestra observación solicitamos se permita la firma del revisor y del contador en este formato como opcional , teniendo en cuenta que se realiza el aporte de los estados financieros con sus respectivas firmas .</p> <p>OBSERVACIÓN No. 20</p> <p>Una vez revisadas las especificaciones técnicas nos permitimos realizar las siguientes observaciones</p> <p>Grupo 2</p> <p>Camioneta 4x4 doble cabina .</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	2	CAMIONETA PICKUP	1	\$238.732.789	\$238.732.789	2	CAMIONETA PLATON 4X4	5	\$168.418.043	\$842.090.214	VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2			\$1.080.823.003		<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 900.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 90-89 - Comuna 799 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO</p> <p>El proveedor deberá garantizar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por falta en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe cubrirse sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilómetros, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo ante el Ministerio de Transportes.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO</p> <p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proveedor se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, repuestos y repuestas con las correspondientes cantidades.</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad unificar el requerimiento indicando el tiempo requerido para el mantenimiento y garantía del vehículo especificando el tiempo en años y kilómetros y lo primero que ocurra.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 21</p> <p>Grupo 2</p> <p>Camioneta 4x4 doble cabina ejército.</p> <ul style="list-style-type: none"> PLATON <p>INTERIOR DEL VEHICULO:</p> <p>Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones: Cabina Espacio plenas, silla delantera 1088 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máxima techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parafiscales, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.</p> <p>Solicitamos amablemente permitir que estas medidas de acuerdo al fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> Rueda libre: solicitamos amablemente permitir este requerimiento como opcional Llantas solicitamos amablemente permitir una llanta de mínimo 16 " o 17 " <p>Grupo 2</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>
EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL																	
2	CAMIONETA PICKUP	1	\$238.732.789	\$238.732.789																	
2	CAMIONETA PLATON 4X4	5	\$168.418.043	\$842.090.214																	
VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2			\$1.080.823.003																		
<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 900.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 90-89 - Comuna 799 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>Camioneta uniformada tipo policía</p> <p>Solicitamos amablemente aclarar si requieren sillas en el platon</p> <p>OBSERVACIÓN No. 22</p> <p>Grupo 3</p> <p>Van para el transporte de retenidos</p> <p>Solicitamos amablemente permitan como mínimo 1 puerta lateral , o de acuerdo a fabricante</p> <p>OBSERVACIÓN No. 23</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO TOTAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA PICKUP</td> <td>1</td> <td>\$238.732.789</td> <td>\$238.732.789</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CAMIONETA PLATON 4X4</td> <td>5</td> <td>\$168.418.043</td> <td>\$842.090.214</td> </tr> <tr> <td colspan="3">VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2</td> <td>\$1.080.823.003</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Solicitamos amablemente a la entidad incrementar el presupuesto en teniendo en cuenta los accesorios solicitados, esto torna el presupuesto es insuficiente solicitamos incrementar el valor o permitir la presentación de una camioneta manual sin mantenimientos y sin accesorios adicionales . Solicitamos ampliar el presupuesto en \$ 30.000.000 millones o permitir los ajustes mencionados anteriormente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 24</p> <p>Solicitamos amablemente considerar ampliar el plazo de cierre del proceso en tres días siendo la fecha máxima el día 16 de Mayo , de esta forma se permitirá prever los cambios establecidos en el pliego de condiciones , permitiendo mayor participación de oferentes . De conformidad Para la modificación de los pliegos de condiciones, artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la regla general es que puede hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm a más tardar el día</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>	GRUPO	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	2	CAMIONETA PICKUP	1	\$238.732.789	\$238.732.789		CAMIONETA PLATON 4X4	5	\$168.418.043	\$842.090.214	VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2			\$1.080.823.003		<p align="center">NISSAN DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 900.001.307-0 OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 90-89 - Comuna 799 3470 Bogotá, D.C.</p> <p>hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo cuando se trata de una licitación pública, caso en el cual puede modificarse hasta 3 días antes de la hora fijada para el cierre.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 25</p> <p>Solicitamos cordialmente a la Entidad, especificar el porcentaje de impuestos Departamentales y locales tales como ESTAMPILLAS y/o impuestos contables (RETEICA, RETEIVA, RETEFUENTE, CREE) que se aplicarían al momento de la legalización del contrato u orden de compra por parte de la persona jurídica contratante.</p> <p>Agradecemos su atención y respuesta</p> <p align="center"></p> <p>Sheyla Pulido DISTRIBUIDORA NISSAN S.A Carrera 69 C No. 98 a - 86 Bogotá - Colombia Tel. (1) 743 67 37 Ext. 149 Celular: 321 402 21 76 wpulido@dinissan.com.co</p> <p align="center">Linea nacional 018000423854 www.dinissan.com.co</p>
GRUPO	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL																	
2	CAMIONETA PICKUP	1	\$238.732.789	\$238.732.789																	
	CAMIONETA PLATON 4X4	5	\$168.418.043	\$842.090.214																	
VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2			\$1.080.823.003																		

Respuesta 1:

1. **Observación 1:** En las fichas técnicas publicadas para cada vehículo se encuentran los *REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA* con la información relacionada con la matrícula, facturación.
2. **Observación 2:** No se acepta la observación y se mantienen los lugares de entrega indicados para cada una de las entidades.
3. **Observación 3:** No se acepta la observación, se mantienen los 15 días hábiles para atender los cambios de bienes o piezas por fallas bajo el amparo de calidad y correcto funcionamiento.
4. **Observación 4:** No se acepta la observación, se mantienen los 15 días hábiles para garantizar la disponibilidad de los repuestos
5. **Observación 5:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN en razón a que los proponentes deben cumplir los mínimos establecidos o superior en las especificaciones técnicas.
6. **Observación 6:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Se aclara que la garantía técnica del vehículo debe ser de mínimo 2 años sin límite de kilometraje, como se especifica en la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón.
7. **Observación 7:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Se aclara que la garantía técnica del vehículo debe ser de mínimo 2 años sin límite de kilometraje, como se especifica en la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón.
8. **Observación 8:** No se acepta la observaciones, se aclara que la garantía técnica del vehículo debe cumplir con las condiciones de las fichas técnicas.
9. **Observación 9:** NO SE ACEPTA la garantía en tiempo y años, recalcando que la garantía técnica del vehículo debe ser de mínimo 2 años sin límite de kilometraje, como se especifica en la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón. NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN de que el proponente allegue certificado postventa, en razón a que los proponentes deben cumplir los mínimos establecidos o superior en las especificaciones técnicas.
10. **Observación 9:** Se modifica el plazo de entrega por 6 meses. Cambio que se verá reflejado en la adenda del proceso.
11. **Observación 11:** Tendiendo la observación del interesado en cuanto eliminar del numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el subnumeral 1.14.3 “...*En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente...*” se considera válida su solicitud, por tal motivo la correspondiente modificación será publicada a través de adenda.
12. **Observación 12:** Se modifica el requisito. Cambio que se verá reflejado en la adenda del proceso.
13. **Observación 13:** Se mantiene ese requisito, no se acepta la sugerencia de ajuste, ya que con este requisito se quiere contar con la calidad y respaldo del fabricante directamente, y no mediante intermediarios.
14. **Observación 14:** Se modifica el requisito. Cambio que se verá reflejado en la adenda del proceso.

- 15. Observación 15:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN en razón a que los proponentes deben cumplir los mínimos establecidos o superior en las especificaciones técnicas.
- 16. Observación 16:** No se acepta la observación, se mantienen los 15 días hábiles para garantizar la disponibilidad de los repuestos.
- 17. Observación 17:** No se acepta la observación, se mantienen los 15 días hábiles exigidos en este requisito
- 18. Observación 18:** Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.5. IMPUESTOS: "(...) Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que LA CONTRATANTE realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo. (...)
- En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar el normal desarrollo del proyecto, y su valor final deberá incluir todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por lo que será responsable de ofertar determinando y señalando el valor final tal como esta el formato, sin ajuste alguno.
- 19. Observación 19:** En cuanto a su solicitud dirigida al formato de parafiscales, informamos que los Términos de Referencia en el literal a) del numeral 2.1.1.10 "...CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES..." alude que: "... Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal..." en razón a lo anterior su requerimiento no es procedente, ya que en los Términos de referencia se especifica claramente que el formato No. 2 **CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, se puede expedir y suscribir por parte del Revisor fiscal, el cual de debe ir acompañado de la copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores**
- 20. Observación 20:** Se ajusta redacción de la obligación No 12 y 16, la modificación que puede ser verificada en las obligaciones específicas que serán publicadas mediante adenda.
- 21. Observación 21:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, las dimensiones deben ser máximo como lo indica la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón.
- 22. Observación 22:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, la Rueda Libre debe ser Automática como lo indica la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón.
- 23. Observación 23:** De acuerdo con la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón, las llantas son radiales de mínimo rin 16", por lo que no tiene cabida esta observación.
- 24. Observación 24:** Para el transporte de retenidos dos puertas laterales de acuerdo como está establecido en la ficha técnica, no se acepta la observación.
- 25. Observación 25:** Se informa al interesado que los valores de los bienes adquirir por esta convocatoria, corresponden al análisis del mercado realizado para su estructuración, cuyo presupuesto fue revisado en conjunto con el Ejército Nacional y la Policía Nacional, de tal forma que su contenido es actualizado a las necesidades del Ejército Nacional, y fueron sobre estas fichas que estructuró el proceso.

Por lo anterior, se mantiene el presupuesto oficial, sin lugar a recotizar ya que el valor del proceso esta ajustado a las necesidades y al análisis del mercado.

26. Observación 26: Se informa al interesado, que mediante Adenda No 1 publicada en la presente convocatoria, se realizó ajuste al cronograma.

27. Observación 27: Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.5. IMPUESTOS: "(...) Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras que impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que LA CONTRATANTE realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo. (...)

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar el normal desarrollo del proyecto, y su valor final deberá incluir todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por lo que será responsable de ofertar determinando y señalando el valor final tal como está el formato, sin ajuste alguno.

5. **De:** ESCALA TLT SAS <escalatrans@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 3:46 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No PAF-SAIPO-CV-003-2022

Observación 5

"...Reciban un cordial saludo

Con la presente enviamos anexo adjunto

Atentamente,

Patricia Orduz



ESCALA TLT SAS

Cr. 22A No. 43 - 69 SUR Ofc. 201

Cel. Oficina 314 398 11 94

Bogotá D.C..."

Documento Adjunto

Bogotá D.C. 03 de Mayo de 2022


Señores
FINDETER
JEFATURA DE CONTRATACIÓN
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS.
NIT 830.053.630-9
Teléfonos: 6230311
grupo-fal@findeter.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022 - PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.


Respetados Señores:

ESCALA TLT SAS, empresa dedicada a la comercialización de vehículos, unidades especiales y demás, nos permitimos enviar las siguientes observaciones:



- 1.4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), página 15:
Con relación al presupuesto del grupo No. 1, Solicitamos a la entidad amablemente aumentar dicho presupuesto en un 20%, ya que de acuerdo con el estudio previo en diciembre de año 2021, las cotizaciones allegadas no se tuvieron en cuenta los gastos y costos adicionales, como son: las matrículas, SOAT, mantenimientos y acondicionamientos que exige la Policía Nacional, y el Ejército, A la fecha de Hoy el valor de las motocicletas esta alrededor de \$24.250.000 sin incluir lo anteriormente descrito.
Con respecto al grupo 2 y 4, solicitamos a la entidad ampliar el presupuesto en un 15% que como en el caso anterior los vehículos han subido de precio, y tampoco esta incluidos los gastos y costos adicionales como son matrículas, mantenimientos, y además accesorios.




ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 - 69 ofc 201
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 - 69 ofc 201
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia






3.




XRE 300

Cotizar








ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 - 69 ofc 201
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 - 69 ofc 201
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia

Motor:	3.0L, perlatador 48.24 valve vvt con escape stop system Bateria híbrida, Belt-drive Generator con filo de 48 volts 9kW power, 90 lb-ft launch torque
Potencia:	305 hp (224 Kw) @ 6.400 RPM 269 lb-ft (364 Nm) at 4.800 RPM + 122 Nm exclusivo del sistema stopque
Capacidad de arriete:	740 / 2.900 kg
Capacidad de Carga:	818 Kg
Transmisión:	Automática de 8 velocidades
Frenos:	Hidráulicos, ABS (Antibloqueo en los cuatro ruedas) + EBD (Distribución Electrónica de Frenado) + ESC (Control electrónico de Estabilidad) ABS + EBD + ESC + RAB + HSA + TC + ERM + RBS
Directión:	Electric power steering (Hidráulica)
Suspensión:	Brazos A superiores e inferiores, muelles helicoidales, amortiguadores de doble tubo y barra estabilizadora. La suspensión neumática opcional mejoraría los amortiguadores de doble tubo y sus resortes helicoidales de velocidad progresiva.



ESCALA TLT S.A.S.
Oficina Principal, Carrera 22 A No. 43 - 69 ofc 201
Cel.: 3143981194
Correo electrónico: escalatrans@hotmail.com
Bogotá D.C, Colombia

PROPUESTA COMERCIAL RAM 1500 BIGHORN HIBRIDO

Precio de Venta Publico Ram 1500 Doble cabina: \$ 229.990.000

Precio Especial Ram 1500 híbrida doble cabina: \$ 225.390.200

Interfaz de usuario grá

Descripción generada

1. Observación 1: Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.5. IMPUESTOS: "(...) Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la

Gestión Contractual CON

obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que LA CONTRATANTE realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo. (...)

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar el normal desarrollo del proyecto, y su valor final deberá incluir todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por lo que será responsable de ofertar determinando y señalando el valor final tal como está el formato, sin ajuste alguno.

21. 2. Observación 2: Se elimina esta garantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa. . La modificación que puede ser verificada mediante la adenda que se publique.

3. Observación 3: Tendiendo la observación del interesado en cuanto eliminar del numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el subnumeral 1.14.3 “...En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente...” se considera válida su solicitud, por tal motivo la correspondiente modificación será publicada a través de adenda.

4. Observación 4: Se ajusta la redacción del requerimiento, el cual se podrá verificar en la adenda del proceso.

5. Observación 5: Se informa al interesado, que mediante Adenda No 1 publicada en la presente convocatoria, se realizó ajuste al cronograma.

6. **De:** Leidy Geraldin Osorio Caballero <analistalicitaciones@automayor.com.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 4:03 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: Karen Patarroyo <kpatarroyo@automayor.com.co>; Marisol Ibagon <mibagon@automayor.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA No PAF-SAI PRO-CV-003-2022.

Observación 6

“...Cordial saludo

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUAGRARIA S.A.**

Interesado en presentar propuesta, me permito presentar las observaciones adjuntas.

Gracias por su atención.

Cordialmente.

Geraldin Osorio

Analista de Licitaciones

Tel: 3904966 Ext 4403

analistalicitaciones@automayor.com.co

automayor.com.co
Carrera 14 # 81-19 Oficina 205 - 110221
Bogotá, D.C. - Colombia

AUTOMAYOR S.A..."

Documento Adjunto

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

Bogotá, 03 de mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUAGRARIA S.A.
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022

Respetados señores,

AUTOMAYOR S.A. es el concesionario **CHEVROLET** especializado en la atención al sector oficial desde hace cuarenta y nueve (49) años hemos entregado al gobierno a nivel nacional aproximadamente veinte mil (20.000) vehículos, acompañados del mejor servicio de mantenimiento, suministro de repuestos, capacitación de personal técnico de las diferentes entidades y asesoría permanente con cobertura nacional con un total cumplimiento de nuestras obligaciones con las entidades compradoras.

Para conocimiento de la entidad y como muestra de cumplimiento de **AUTOMAYOR S.A.** presentamos las ventas en el Acuerdo marco de precio de vehículos de la Tienda virtual del estado colombiano, así:

Proveedor	2020		2021		2022		Total	
	OC	Valor	OC	Valor	OC	Valor		
AUTOMAYOR S.A.	53	\$47,988.81	85	\$98,318.00	22	\$20,121.77	159	\$167,428.58

Una vez conocidos los documentos del proceso presentamos nuestras siguientes observaciones:

1) **1.4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE):** Solicitamos indicar que estampillas y su porcentaje son aplicables a este proceso licitatorio, y cuál es la base de liquidación de las mismas, si es sobre el valor del contrato con impuestos o sin impuestos. Así mismo aclarar si las estampillas deben ser canceladas para el perfeccionamiento del contrato o serán descontadas del pago y además que retenciones haría el patrimonio autónomo.

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205
PBX: 3904966
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayor.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 1 de 4

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

2) **1.6. FORMA DE PAGO:** Factura de compraventa a nombre del Ejército Nacional y Policía Nacional, según corresponda, de acuerdo con los requisitos y formalidades que la Fiduciaria exige para tal propósito. Debe tener en cuenta que para la matrícula de los vehículos se debe presentar la respectiva factura ante el organismo competente, por lo tanto, la factura de venta deberá presentarse debidamente causada. Solicitamos información de los requisitos y formalidades que exige tanto Findeter como Fiduciaria para efectos del pago del contrato.

3) **1.7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:** Solicitamos ampliar a 180 días el plazo de ejecución teniendo en cuenta no solo por las adecuaciones y accesorización de las unidades sino también por el momento que vive la industria automotriz en general consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

4) **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, 12:** Solicitamos establecer la garantía en 24 meses (2 años) o 50.000 kms lo que primero suceda para el grupo 2 CAMIONETAS y para el GRUPO 4, 2 años sin límite del kilometraje.

5) **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 13:** El CONTRATISTA de los vehículos deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el Ejército Nacional o Policía Nacional, exceda los kilometrajes u horas recomendadas por el fabricante. Solicitamos eliminar el requisito "aún en los casos en que el Ejército Nacional o Policía Nacional, exceda los kilometrajes u horas recomendadas" dado que el fabricante de los vehículos solamente autoriza hasta un máximo de 1.000 kilómetros para efectuar las revisiones.

6) **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, 16:** Solicitamos aclarar que se trata de mantenimiento preventivo y no correctivo, adicionalmente solicitamos eliminar el siguiente requerimiento: "Cuando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo, EL CONTRATISTA se compromete a trasladar bajo su costo los equipos para efectuar la reparación y devolverlos, para esto el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía." Dado que no conocemos el sitio donde van a operar los vehículos y por tanto no es posible cuantificar este costo.

7) **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, 22:** Se sugiere a la entidad eliminar el requisito de manual de partes, ya que hoy en día el acceso a los manuales de servicio y manual de partes se realiza a través de la compra de licencias, que se dan por tiempos determinados, estas podrían incluirse en algunos casos durante el tiempo de garantía o según la oferta comercial.

5) **1.37. CAUSALES DE RECHAZO:** Solicitamos eliminar la siguiente causal

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205
PBX: 3904966
E-mail: automayor@automayor.com.co

Página 2 de 4

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

de rechazo, "Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia"

2.1.3.2 ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA; a. Se deberá aportar documento firmado por el fabricante de carrocerías o certificación que acredite dicha condición, solicitamos precisar que sea una certificación del representante de la marca en Colombia del vehículo, sea fabricante o importador de él y no del fabricante de carrocerías.

Nota: En cualquiera de los casos cuando en el que el oferente presente la certificación expedida por el importador autorizado, igualmente deberá allegar el respectivo contrato de distribución, o la certificación expedida por el fabricante donde acredite su condición de importador autorizado.

Sobre este punto, solicitamos que el oferente presente la carta de distribuidor autorizado, emitida por el representante de la marca del vehículo en Colombia.

6) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO ET-01700 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PLATON, DIRECCIÓN:** Solicitamos permitir ofertar un vehículo con dirección electro asistida.

7) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO ET-01700 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PLATON, GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO:** Solicitamos que la garantía se establezca de 2 años o 50.000kms lo que primero suceda.

8) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO ET-01700 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PLATON, MATERIAL DE CONSULTA:** Se sugiere a la entidad eliminar los requisitos de manual general de reparación del vehículo y manual de partes, ya que hoy en día el acceso a los manuales de servicio y manual de partes se realiza a través de la compra de licencias, que se dan por tiempos determinados, estas podrían incluirse en algunos casos durante el tiempo de garantía o según la oferta comercial.

9) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO CAMION DE ESTACAS DE 4,75 A 7,25 TON**

CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CARACTERÍSTICAS
Dos tanques con Capacidad de mínimo 35 gal. c/u.	Los tanques deben llevar un sistema de llave de paso u otro mecanismo que permita independizarlos. Los tanques deben comunicarse a través de un tubo oxidizado o manguera de combustible con alma de acero protegido, con un sistema de seguridad para evitar el roce con el suelo cuando el vehículo se emplee en carreteras desahucadas. Deben usar tapa, sensor, llave de drenaje y flotador independiente. Mando conmutable.

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205
PBX: 3904966
E-mail: automayor@automayor.com.co

Página 3 de 4

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

Solicitamos, permitir ofertar un vehículo con dos tanques pero un solo flotador.

10) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO CAMION DE ESTACAS DE 4,75 A 7,25 TON, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS:** Solicitamos eliminar el siguiente requisito "y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato"

11) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO CAMION DE ESTACAS DE 7 A 12 TON, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS**

CAPACIDAD	CARACTERÍSTICAS
Dos tanques c/u con capacidad de 50 gal. Mínima.	Los tanques deben llevar un sistema de llave de paso u otro mecanismo que permita independizarlos. Los tanques deben comunicarse a través de un tubo oxidizado o manguera de combustible con alma de acero protegidos con un sistema de seguridad para evitar el roce con el suelo cuando el vehículo se emplee en carreteras desahucadas. Deben usar tapa, sensor, flotador y medidor por cada tanque y tapón de drenaje.

Solicitamos, permitir ofertar un vehículo con dos tanques pero un solo flotador y medidor.

8) **FICHA TÉCNICA – EJERCITO CAMION DE ESTACAS DE 7 A 12 TON, MATERIAL DE CONSULTA:** Se sugiere a la entidad eliminar los requisitos de manual general de reparación del vehículo y manual de partes, ya que hoy en día el acceso a los manuales de servicio y manual de partes se realiza a través de la compra de licencias, que se dan por tiempos determinados, estas podrían incluirse en algunos casos durante el tiempo de garantía o según la oferta comercial.

Atentamente,


Edgardo Ricardo Sierra Rodríguez
Representante Legal
AUTOMAYOR S.A.
312 5924799- 3142782255

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205
PBX: 3904966
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayor.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 880.034.604-5

Página 4 de 4

1. Respuesta 1: Se informa al interesado que los valores de los bienes a adquirir por esta convocatoria, corresponden al análisis del mercado realizado para su estructuración, cuyo presupuesto fue revisado en conjunto con el Ejército

Nacional y la Policía Nacional, de tal forma que su contenido es actualizado a las necesidades del Ejército Nacional, y fueron sobre estas fichas que estructuró el proceso.

Por lo anterior, se mantiene el presupuesto oficial, sin lugar a recotizar ya que el valor del proceso esta ajustado a las necesidades y al análisis del mercado.

2. Respuesta 2: En las fichas técnicas publicadas para cada vehículo se encuentran los *REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA* con la información relacionada con la matrícula, facturación.

3. Respuesta 3: Se modifica el plazo de entrega por 6 meses. Cambio que se verá reflejado en la adenda del proceso.

4. Respuesta 4: Se ajusta redacción de la obligación No 12, la modificación que puede ser verificada en las obligaciones específicas que serán publicadas mediante adenda.

5. Respuesta 5: No se acoge la observación, en el entendido que si bien es obligación del usuario del vehículo estar atento a las condiciones de la garantía, el contratista no puede dejar de otorgar los mantenimientos preventivos exigidos conforme las fichas técnicas.

6. Respuesta 6: Se ajusta redacción de la obligación No 16, la modificación que puede ser verificada en las obligaciones específicas que serán publicadas mediante adenda.

7. Respuesta 7: No se acoge la observación

8. Respuesta 8: Se aclara que es una solicitud opcional, toda vez que hay vehículos que cuentan con este manual, pero en todo caso si se requiere el manual del usuario donde estén contenidos con claridad los mantenimientos que debe tener el vehículo.

9. Respuesta 9: Se ajusta la redacción del requisito, lo cual se verá reflejado en la adenda.

10. Respuesta 10: Las especificaciones técnicas contenidas en la ficha son especificaciones mínimas que debe cumplir el vehículo y pueden ser mejorada por el Proponente, en ese caso si se puede ofertar un vehículo con dirección electro asistida.

11. Respuesta 11: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Se aclara que la garantía técnica del vehículo debe ser de mínimo 2 años sin límite de kilometraje, como se especifica en la especificación técnica existente para procesos de contratación de vehículos 4x4 doble cabina con platón.

12. Respuesta 12: es OPCIONAL entregar el manual de partes siempre y cuando se entregue Manual del Usuario donde estén contenidos con claridad los mantenimientos que debe tener el vehículo.

13. Respuesta 13: El camión debe contenga los dos tanques con la capacidad indicada y el sistema sea funcional.

14. Respuesta 14: Se debe hacer entrega de los accesorios relacionados en las especificaciones técnicas.

15. Respuesta 15: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, el camión debe contener los dos tanques con los dos flotadores como se especifica en la especificación técnica existente para procesos de contratación de Camión de Estacas de 7 a 12 Ton.

16. Respuesta 16: Entregar el manual de partes siempre y cuando se entregue Manual del Usuario donde estén contenidos con claridad los mantenimientos que debe tener el vehículo.

5. Observación 5: Tendiendo la observación del interesado en cuanto eliminar la causal de rechazo 1.37.18 "...Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito

aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia...”, se considera válida su solicitud, por tal motivo la correspondiente modificación será publicada a través de adenda.

7. **De:** licitacion 2012 <licitacion2012@hotmail.com>
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 5:37 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No PAF-SAIPO-CV-003-2022

Observación 7

- **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**

De manera atenta solicitamos revisar la siguiente observación respecto al presupuesto oficial y el estudio de mercado:

- *Al revisar los valores unitarios de los vehículos encontramos que la cotización presentada por nosotros se realizó el año pasado. por lo cual para esta fecha, los valores de cada vehículo han tenido un aumento considerable debido a la situación social a nivel mundial sin contar el aumento de casos de COVID 19 en el país de china. que ha generado el retraso de las importaciones ya que en este país se fabrican la mayoría de vehículos y repuestos de se distribuyen en sur América*
- *Por otro lado, tampoco se ha contemplado los accesorios adicionales que se solicitan como son: matricula, Soat, cascos, chalecos, mantenimientos preventivos y adecuaciones en las carrocerías para los vehículos de emergencia. Estos generan costos adicionales incrementando el valor de cada vehículo de manera considerable.*

Por todo lo anterior solicitamos de la manera más atenta a la entidad reconsiderar los precios unitarios y actualizar el estudio de mercado de acuerdo a las sugerencias anteriormente expuestas...”

Documento Adjunto

Bogotá, 03 de mayo del 2022.

**Señores
FINDETER
JEFATURA DE CONTRATACIÓN
Bogotá D.C**

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022 -

• **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**

De manera atenta solicitamos revisar la siguiente observación respecto al presupuesto oficial y el estudio de mercado:

- Al revisar los valores unitarios de los vehículos encontramos que la cotización presentada por nosotros se realizó el año pasado, por lo cual para esta fecha, los valores de cada vehículo han tenido un aumento considerable debido a la situación social a nivel mundial sin contar el aumento de casos de COVID 19 en el país de china, que ha generado el retraso de las importaciones ya que en este país se fabrican la mayoría de vehículos y repuestos de se distribuyen en sur América
- Por otro lado, tampoco se ha contemplado los accesorios adicionales que se solicitan como son: matricula, Soat, cascos, chalecos, mantenimientos preventivos y adecuaciones en las carrocerías para los vehículos de emergencia. Estos generan costos adicionales incrementando el valor de cada vehículo de manera considerable.

Por todo lo anterior solicitamos de la manera más atenta a la entidad reconsiderar los precios unitarios y actualizar el estudio de mercado de acuerdo a las sugerencias anteriormente expuestas.

Cordialmente

Fabiola Rodríguez
Dpto. Licitaciones

Respuesta 1: Se informa al interesado que los valores de los bienes adquirir por esta convocatoria, corresponden al análisis del mercado realizado para su estructuración, cuyo presupuesto fue revisado en conjunto con el Ejercito Nacional y la Policía Nacional, de tal forma que su contenido es actualizado a las necesidades del Ejercito Nacional, y fueron sobre estas fichas que estructuró el proceso.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de mayo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUAGRARIA S.A.**